Nº 408/2020

CONTRATO S.G. MINISTRO N° /2020
CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 467/2019

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliada en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC N° 80004239-5, representada para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominada la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **BRICK S.A.**, con RUC N° 80024486-9, domiciliada en la calle Ruiz Díaz de Melgarejo N° 537, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto el **SR MARCOS MARCELINO ACOSTA GALEANO**, con Cédula de Identidad N° 328.460, en su carácter de representante legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominada en conjunto LAS PARTES e individualmente PARTE, acuerdan celebrar el presente convenio modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 467/2019 suscripto en el marco del LLAMADO LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 57/2019 para el CONTRATO DE SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PERIODICOS ID N° 365.430, en el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. Por cuanto la CONTRATANTE y el PROVEEDOR convienen en prorrogar la vigencia del contrato S.G. Ministro N° 467/2019, por un plazo de 12 (doce) meses, hasta el 09/10/2021.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 467/2019
b) La Resolución Ministerial de Adjudicación N° 2250/2019
c) Resolución Ministerial N° 1793/2020 de fecha 15/10/2020, que autoriza el Convenio Modificatorio.

3. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (ART. 37 g, LEY N°2051/2003)

El PROVEEDOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, y además garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier presentación de servicios que el proveedor realice vencido los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las PARTES. De igual manera, los acuerdos verbales entre las PARTES, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

5. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

6. INSTRUMENTACIÓN

Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. Ministro N° 467/2019, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la ciudad de Asunción a los 22 días del mes de octubre del año 2020.

SR MARCOS MARCELINO ACOSTA GALEANO
POR EL PROVEEDOR

S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

BRICK S.A.